



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 957-2023-MDK/GM

Kimbiri, 07 de Setiembre de 2023

VISTO:

La Opinión Legal N° 0269-2023-MDK/OGAJ-EAP; Informe N° 604-2023-MDK/GM/OGPP/WPA; Informe N° 1754-2023-MDK-GDTI/HHAG-G; Informe N° 179-2023-MDK-SUBGO/WLC-SG; Informe N° 2427-2023-MDK/GM/OGSEI/YALV-D; Carta N° 073-2023-MDK-OGEP/RHP-JP; Carta N° 299-2023-MDK-OGEP/DGM-D; Carta N° 286-2023-MDK-OGEP/DGM-D; Informe N° 2206-2023-MDK/GM/OGSEI/YALV-D; Carta N° 428-2023-MDK-GDTI/NPDL-G; Informe N° 504-2023-MDK/GM/OGPP/WPA-D; Informe N° 1544-2023-MDK-GDTI/NLPD-G; Informe N° 2079-2023-MDK/GM/OGSEI/VVC-D; Carta N° 048-2023-MDK-OGSEI/WGYG-SO; Carta N° 653-2023-MDK-GM-OGSEI/MPM-D; Carta N° 047-2023-MDK-OGSEI/WGYG-SO; Carta N° 640-2023-MPM-D; Carta N° 045-2023-MDK-OGSEI/WGYG-SO; Carta N° 590-2023-MDK-GM-OGSEI/MPM-D; Carta N° 043-2023-MDK-GDTI/ACJY-RO; Carta N° 535-2023-MDK-GM-OGSEI/MPM-D; Carta N° 020-2023-MDK-GDTI/AJCY-RO; respecto a la aprobación del Expediente Técnico del Adicional de Obra y Deductivo Vinculante de Obra N° 02 del Proyecto: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL SECTOR NUEVO SAN JUAN DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, anexo documentos que forman parte integrante de la presente resolución en (690) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Perú como señala el Art. 194° que a la letra dice: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. //...”; Art. 195° que dice: “Los gobiernos locales promueve el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competencias para: 1.- Aprobar su organización interna y su presupuesto//...”;

Que, mediante Carta N° 020-2023-MDK-GDTI/AJCY-RO, de fecha 12 de Junio de 2023, el Ing. Abraham Jesús Cabezas Yaranga; Residente de Obra, remite al Supervisor de Obra, la solicitud de prestación del Adicional Deductivo Vinculante N° 02 del Proyecto: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL SECTOR NUEVO SAN JUAN DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, concluyendo que las prestaciones adicionales de obra son indubitablemente de carácter de emergencia, cuya falta de ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro al ala integridad de la misma obra, a los trabajadores y la población ubicados alrededor de la obra. El presupuesto de adicional por mayores metrados y partidas nuevas fue hallado en relación al costo directo, el cual asciende a la suma de **S/ 121,168.82 (Ciento veintiún mil ciento sesenta y ocho con 82/10D soles) y un Deductivo Vinculante de S/ 4,633.82 Soles (Cuatro mil seiscientos treinta y tres Con 82/100 soles)**

Que, mediante Carta N° 535-2023-MDK-GM-OGSEI/MPM-D; de fecha 27 de Junio de 2023, el Director de la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, remite la observación y devolución de prestación adicional deductivo vinculante N° 02 y ampliación de plazo N° 01 del Proyecto: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL SECTOR NUEVO SAN JUAN DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**; concluyendo que por lo antes expuesto, no es procedente la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 haciéndose el llamado de atención severa a los responsables de la actividad por presentar una solicitud de adicionales carente de fundamento técnico y con demasiados errores e incongruencias.

Que, mediante Carta N° 043-2023-MDK-GDTI/AJCY-RO; de fecha 07 de Julio de 2023, el Ing. Withman Grover Yalle Guillen; Supervisor de Obra, remite al Director General de la Oficina de Supervisión y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



Evaluación de Inversiones, la subsanación a las observaciones sobre la solicitud de aprobación bajo acto resolutivo de la Prestación de Adicional Deductivo Vinculante N° 02 del Proyecto: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL SECTOR NUEVO SAN JUAN DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2562979, la supervisión da una opinión favorable para la aprobación del Adicional Deductivo Vinculante N° 02, para que la obra quede en condiciones óptimas.

Que, mediante Carta N° 590-2023-MDK-GM-OGSEI/MPM-D; de fecha 12 de Julio de 2023, el Director de la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, remite la observación y devolución de prestación adicional deductivo vinculante N° 02 del Proyecto: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL SECTOR NUEVO SAN JUAN DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**; concluyendo que por lo antes expuesto, no es procedente el ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02.

Que, mediante Carta N° 045-2023-MDK-OGSEI/WGYG-SO; de fecha 13 de Julio de 2023, el Ing. Withman Grover Yalle Guillen; Supervisor de Obra, remite al Director General de la Oficina de Supervisión y Evaluación de Inversiones, la subsanación a las observaciones sobre la solicitud de aprobación bajo acto resolutivo de la Prestación de Adicional Deductivo Vinculante N° 02 del Proyecto: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL SECTOR NUEVO SAN JUAN DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2562979, la supervisión da una opinión favorable para la aprobación del Adicional Deductivo Vinculante N° 02, para que la obra quede en condiciones óptimas.

Que, mediante Carta N° 640-2023-MDK-GM-OGSEI/MPM-D, de fecha 20 de Julio de 2023, el Director General de la Oficina de Supervisión y Evaluación de Inversiones; remite al Supervisor del Proyecto el segundo reiterativo de observaciones y devolución de solicitud de aprobación bajo acto resolutivo de la prestación adicional Deductivo Vinculante N° 02 del Proyecto: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL SECTOR NUEVO SAN JUAN DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, por lo antes expuesto, no es procedente el ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N°02 haciéndose el llamado de atención severa NUEVAMENTE a los responsables de la Actividad por presentar una solicitud de adicionales carente de fundamento técnico y con demasiados errores e incongruencias. Finalmente, se pone de conocimiento que la municipalidad se reserva el derecho de aplicación de penalidades.

Que, mediante Carta N° 047-2023-MDK-OGSEI/WGYG-SO; de fecha 25 de Julio de 2023, el Ing. Withman Grover Yalle Guillen; Supervisor de Obra, remite al Director General de la Oficina de Supervisión y Evaluación de Inversiones, la subsanación a las observaciones del informe de solicitud de Prestación de Adicional Deductivo Vinculante N° 02 del Proyecto: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL SECTOR NUEVO SAN JUAN DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2562979,

Que, mediante Carta N° 653-2023-MDK-GM-OGSEI/MPM-D, de fecha 26 de Julio de 2023, el Director General de la Oficina de Supervisión y Evaluación de Inversiones; remite al Supervisor del Proyecto, el tercer reiterativo de observaciones y devolución de solicitud de aprobación bajo acto resolutivo de la prestación de adicional deductivo vinculante N° 02 del Proyecto: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL SECTOR NUEVO SAN JUAN DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**; por lo antes expuesto, no es procedente el ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N°02 haciéndose el llamado de atención severa NUEVAMENTE a los responsables de la Actividad por presentar una solicitud de adicionales carente de fundamento técnico y con demasiados errores e incongruencias.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



Finalmente, se pone de conocimiento que la municipalidad se reserva el derecho de aplicación de penalidades.

Que, mediante Carta N° 048-2023-MDK-OGSEI/WGYG-SO; de fecha 25 de Julio de 2023, el Ing. Withman Grover Yalle Guillen; Supervisor de Obra, remite al Director General de la Oficina de Supervisión y Evaluación de Inversiones, la subsanación a las observaciones del informe de solicitud de Prestación de Adicional Deductivo Vinculante N° 02 del Proyecto: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL SECTOR NUEVO SAN JUAN DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2562979, con las siguientes modificaciones subsanadas según indica las observaciones suscritas del monitor de obra. **ABSOLUCIÓN DE LA OBSERVACIÓN N° 01:** Se realiza las actualizaciones de los precios unitarios de las partidas de mayores metrados según los costos unitarios del expediente principal y adicional N° 01, estos se absuelven en los siguientes cuadros de precios unitarios adjuntado en el expediente de adicional N° 02. **ABSOLUCIÓN DE LA OBSERVACIÓN N° 02** Se realiza la corrección los metrados duplicados debido a la falla en digitación en programa de s10, toda vez que las dichas partidas no fueron aumentados a manera intencional, puesto que al momento de revisar el base de datos se observaron los errores dígitos. **ABSOLUCIÓN DE LA OBSERVACIÓN N° 03:** En vista de la observado el tercer punto, podemos mencionar que la cotización realizada anteriormente. los cotizadores no consideraron: Traslado e Instalación insito, así mismo no conto con la previsión de la alimentación de energía eléctrica en el punto de trabajo, este echo conlleva a realizarse una nueva cotización en tal sentido se incrementa los montos de cotizados.

Que, mediante Informe N° 2079-2023-MDK/OGSEI/VVC-D, de fecha 31 de Julio de 2023, el Director General de la Oficina de Supervisión y Evaluación de Inversiones, remite al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la opinión para aprobación de prestación adicional deductivo vinculante N° 02 del Proyecto: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL SECTOR NUEVO SAN JUAN DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**; concluyendo **PROCEDENTE** la petición del supervisor para la aprobación de la PRESTACION DE ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 correspondiente al Proyecto, El ADICIONAL DE OBRA N° 02 a nivel de COSTO TOTAL por el monto de **S/.137,904.13 (Ciento treinta y siete mil novecientos cuatro con 13/100 soles)**, y el DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 a nivel de COSTO TOTAL por el monto de **S/.5,273.82 (Cinco mil doscientos setenta y tres con 82/100 soles)**, los mismos que deben ser aprobados mediante ACTO RESOLUTIVO para cumplir con las metas programadas del proyecto.

Que, mediante Informe N° 1544-2023-MDK-GDTI/NPDL-G, de fecha 03 de Agosto de 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite al Gerente Municipal la aprobación de prestación adicional deductivo vinculante N° 02 del Proyecto: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL SECTOR NUEVO SAN JUAN DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**; concluyendo **PROCEDENTE** la aprobación la PRESTACIÓN DE ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02, por el monto **S/. 137,904.13 (Ciento treinta y siete mil novecientos cuatro con 13/100 soles)** y deductivo vinculante por monto de **S/. 5,273.82 (Cinco mil doscientos setenta y tres con 82/100 soles)**.

Que, mediante, Informe N° 504-2023-MDK/GM/OGPP/WPA-D, de fecha 04 de Agosto del 2023, el Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica a la Gerencia Municipal la falta de disponibilidad presupuestaria para la aprobación de prestación de adicional deductivo vinculante N° 02 del Proyecto: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL SECTOR NUEVO SAN JUAN DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**; indicando que el área usuaria (Unidad Ejecutora) deberá proponer una modificación presupuestaria a Nivel Funcional y Programático (Créditos y Anulaciones) conforme establecido en los Artículos 45 at 51, 70" y demás del Decreto Legislativo N° 1440, debiendo sincerar los montos a invertir durante el II semestre del año en curso de los proyectos por administración directa e indirecta, que actualmente se encuentra en estado paralizado, controversia,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



reformulación del expediente técnico, etc. y finalmente reorientar saldo presupuestario, conforme el siguiente esquema y devolver a este despacho en el plazo más breve.

Que, mediante, Informe N° 428-2023-MDK-GDTI/NPDL-G, de fecha 08 de Agosto del 2023, el Ing. Noel Luis Pérez de la Cruz, remite al Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, las observaciones respecto a la prestación del adicional deductivo vinculante N° 02 del Proyecto: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL SECTOR NUEVO SAN JUAN DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI N° 2562979, indicando que falta los planos solicitados en el adicional por mayores metrados y partidas nuevas, y la opinión técnica del proyectista.

Que, mediante Informe N° 2206-2023-MDK/OGSEI/YALV-D, de fecha 09 de Agosto de 2023, el Director General de la Oficina de Supervisión y Evaluación de Inversiones, solicita al Director de la Oficina General de Estudios y Proyectos, la opinión técnica del proyectista sobre modificación del Proyecto: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL SECTOR NUEVO SAN JUAN DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**; para continuar con los procedimientos administrativos pertinentes.

Que, mediante Carta N° 286-2023-MDK-OGEP/DGM-D, de fecha 10 de Agosto de 2023, el Director de la Oficina General de Estudios y Proyectos, remite al Ing. Deyvin Vilcapoma Mendoza; Proyectista la opinión técnica del proyectista sobre modificación del Proyecto: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL SECTOR NUEVO SAN JUAN DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**; lo que se comunica para su pronunciamiento de las mismas en un plazo máximo de 02 días calendarios de recepcionado la presente carta mediante los medios correspondientes, en atención al RLCE, Vigente, artículo 40 del Responsabilidad del contratista, Anexo 01. Artículo 193. Consultas sobre ocurrencias en la obra, Numeral 193.10, el cual se realizará en el periodo que dure la responsabilidad establecida en el mismo RLCE actualizado vigente.

Que, mediante Carta N° 299-2023-MDK-OGEP/DGM-D, de fecha 15 de Agosto de 2023, el Director de la Oficina General de Estudios y Proyectos, remite al Ing. Ronald Huayllasco Pérez; Proyectista la consulta técnica sobre modificación del Proyecto: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL SECTOR NUEVO SAN JUAN DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**; lo que se comunica para su pronunciamiento de las mismas en un plazo máximo de 02 días calendarios de recepcionado la presente carta mediante los medios correspondientes.

Que, mediante Carta N° 073-2023-MDK-OGEP/RHP-JP, de fecha 17 de Agosto de 2023, el Ing. Ronald Huayllasco Pérez; Jefe de Proyecto, remite al Director de la Oficina General de Estudios y Proyectos; la opinión técnica del Proyectista respecto a la consulta técnica sobre modificación del Proyecto: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL SECTOR NUEVO SAN JUAN DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**; concluyendo que el adicional deductivo vinculante N° 02, se produce básicamente por vicios ocultos, sobre la existencia de nivel freático y corte de terreno con talud inestable por presencia de napa freática. Por lo tanto, la solicitud del adicional es **favorable**.

Que, mediante Informe N° 1493-2023-MDK-OGEP/DGM-D, de fecha 17 de Agosto de 2023, el Director de la Oficina General de Estudios y Proyectos, remite al Director de la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones; la opinión técnica de Proyectista respecto a la modificación del Proyecto: **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL SECTOR NUEVO SAN JUAN DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
 Creado por Ley N° 25209/04-05-90



CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”; con CUI N° 2562979, para continuar con los procedimientos administrativos correspondiente del área usuaria.

Que, mediante Informe N° 2427-2023-MDK-/GM/OGSEI/YALV-D, de fecha 22 de Agosto de 2023, el Director de la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones; remite al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la opinión del consultor para la aprobación de prestaciones adicional – deductivo vinculante N° 02 del Proyecto: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL SECTOR NUEVO SAN JUAN DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**; con CUI N° 2562979, concluyendo que de acuerdo al análisis realizado al Expediente Técnico del Adicional N° 02, se aprecia claramente que solicitan opinión técnica respecto al Adicional N° 01 de los siguientes partidas: 02, partidas por mayores metrados (adicional de obra N° 01) y 04 partidas nuevas (adicional de obra N° 01), donde la calidad, la deficiencia y vicios ocultos del Expediente Técnico Adicional N° 01 ya no es responsabilidad del consultor. Por lo tanto, No corresponde opinión técnica del consultor. Donde recomienda a la Supervisión la revisión y aprobación del Adicional N° 02, para cumplir con la finalidad del Proyecto.

Que, mediante Informe N° 179-2023-MDK-GDTI-SUBGO/WLC-SG, de fecha 31 de Agosto de 2023, el Ing. William Lagos Cavalcanti, Sub Gerente de Obras (e) remite al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, con atención al Gerente Municipal, la opinión del proyectista para la aprobación prestación del adicional – deductivo vinculante N° 02 del Proyecto: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL SECTOR NUEVO SAN JUAN DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**; concluyendo que luego de un análisis de la documentación presentada por el Residente de obra y aprobada por el Supervisor de Obra, en merito a lo establecido en la Directiva N° 001-2015-MDK y Directiva N° 06-2015-DMK. Estas deficiencias existentes están asentadas en el cuaderno de obra y justificadas documentadamente, las mismas que acompañan al presente Informe, con opinión favorable del Director de la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones respecto a la PRESTACION DE ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02, por el monto de **S/. 116,535.00 (Ciento dieciséis mil quinientos treinta y cinco con 00/100 soles)**, por lo tanto, se remite la opinión del proyectista. Se recuerda que la prestación del adicional se detalla de la siguiente manera.

PRESTACION DE ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02	
ADICIONAL POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS RESPECTO AL COSTO DIRECTO	S/. 121,168.82
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 RESPECTO AL COSTO DIRECTO	S/. 4,633.82
ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 NETO	S/. 116,535.00

Que, mediante Informe N° 1754-2023-MDK-GDTI/HHAG-G, de fecha 01 de Setiembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite a la Gerencia Municipal, la modificación presupuestal de tipo III mediante anulaciones y habilitaciones del Proyecto: **“CREACION DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL SECTOR NUEVO SAN JUAN DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, concluyendo que el proyecto de inversión pública con CUI N° 2533582, no registra gastos según reporte del SSI en el presenta año fiscal por lo que se proyecta que al cierre del año estos representarían saldos de libre disponibilidad por cambio de prioridades de objetivos estratégicos institucionales. Por las consideraciones expuestas en la parte de análisis del presente informe se remite la propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático en el grupo genérico 2.6. adquisición de activos no financieros por la fuente de financiamiento recursos determinados, rubro canon y sobre canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones de acuerdo con el siguiente detalle:

CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	ANULACION	HABILITACION
2533582	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/. 116,535.00	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
 Creado por Ley N° 25209/04-05-90



2562979	CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL SECTOR NUEVO SAN JUAN DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO		S/. 116,535.00
TOTAL, PRESUPUESTO S/.		S/. 116,535.00	S/. 116,535.00

Que, mediante Informe N° 604-2023-MDK/GM/OGPP/WAP, de fecha 05 de Setiembre de 2023, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal, la opinión presupuestaria para la aprobación del Expediente Técnico del Adicional de Obra y Deductivo Vinculante de Obra N° 02 del Proyecto: “**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL SECTOR NUEVO SAN JUAN DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con CUI N° 2562979; concluyendo que por los descritos en líneas arriba; en atención al Informe N° 1544-2023-MDK-GDTI/NPDL-G e informe N° 2079-2023-MDK/GM/OGSEI/VVC-D, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, respectivamente, quienes solicitan la aprobación del Expediente Técnico del Adicional de Obra y Deductivo Vinculante de Obra del Proyecto con CUI N° 2562979, esta Oficina le **INFORMA** que si existe disponibilidad presupuestaria hasta por la suma de **S/. 116,535.00**, con la fuente de financiamiento: **18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**. Para tal efecto, la modificación del presupuesto es de Nivel Funciona/Programático, vía Créditos y Anulaciones en respaldo al Informe N° 1754-2023-MDK-GDTI/HHAG-G, previa opinión legal, y **aprobar mediante un acto resolutive**.

META	ACTIVIDAD/PROYECTO	MODIFICAC. PRESUPUEST.	
		ANULAC.	CRÉDITOS
	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/. 116,535.00	
	CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL SECTOR NUEVO SAN JUAN DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO		S/. 116,535.00
TOTAL		S/. 116,535.00	S/. 116,535.00

Que, mediante Opinión Legal N° 0269-2023-MDK/OGAJ-EAP-D; de fecha 06 de Setiembre de 2023, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia Municipal, la opinión para la aprobación del Expediente Técnico del Adicional de Obra y Deductivo Vinculante de Obra N° 02 del Proyecto: “**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL SECTOR NUEVO SAN JUAN DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO**”; concluyendo se declare **PROCEDENTE** la continuidad del trámite administrativo para formalizar mediante acto resolutive la aprobación del Adicional de Obra y Deductivo Vinculante de Obra N° 02 del Proyecto con CUI N° 2562979, hasta por la suma total de S/. 116,535.00 Soles, con una incidencia de 15.54% en merito a lo establecido en la las Directiva N° 001-2015-MDK y Directiva N° 06 2015-MDK de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, y por contar con la opinión técnica favorable de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Dirección General de la Oficina de Supervisión y Evaluación de Inversiones, Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Kimbiri.

Que, en atención al numeral 1°, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2023-MDK/A, de fecha 28 de febrero de 2023, donde se delega facultades administrativas y resolutive al Gerente Municipal, todo ello con la finalidad y atribuciones de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

Estando el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
 Creado por Ley N° 25209/04-05-90



y las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del Adicional de Obra y Deductivo Vinculante de Obra N° 02 del Proyecto: “**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL SECTOR NUEVO SAN JUAN DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO**”; por la suma de **S/. 116,535.00 (Ciento dieciséis mil quinientos treinta y cinco con 00/100 soles)**; en sujeción a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución de acuerdo al siguiente cuadro:

PRESTACIÓN DE ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02	
ADICIONAL POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS RESPECTO AL COSTO DIRECTO	S/. 121,168.82
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 RESPECTO AL COSTO DIRECTO	S/. 4,633.82
ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 NETO	S/. 116,535.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático, en el marco del numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva para la ejecución presupuestaria para el ejercicio fiscal 2023, en el nivel funcional programático con el Rubro (018), quedando de la siguiente manera:

META	ACTIVIDAD/PROYECTO	MODIFICAC. PRESUPUEST.	
		ANULAC.	CRÉDITOS
	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD DE VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/. 116,535.00	
	CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL SECTOR NUEVO SAN JUAN DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO		S/. 116,535.00
	TOTAL	S/. 116,535.00	S/. 116,535.00

ARTÍCULO TERCERO- ENCARGAR a la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y demás áreas competentes, efectúen las demás acciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad y de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFÍQUESE el presente Acto Resolutivo al Director General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, al Supervisor de Obra, Residente de Obra; para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR que, la presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en merito a los Informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas y externos, por la fundamentación, informes, opiniones y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución, existiendo en todos ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y penal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y PUBLÍQUESE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
 LA CONVENCION - CUSCO
 OFICINA GENERAL DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE INVERSIONES
DR. JULIAN BARTISTA TERROPO
 GERENTE MUNICIPAL